

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2022-00277-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

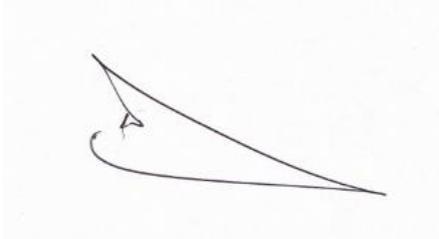
Bucaramanga, diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR propuesta por BANCOLOMBIA S.A contra LINA LUCIA CACERES MORENO.
- 2)- DECRETESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesen sobre los bienes de la demandada. Ofíciase.
- 3)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.
- 4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libraron Oficio No. **3856** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga y **3857** a Banco Popular, Bancolombia, Banco Bscs, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco Corpbanca, Banco Itau, Banco Falabella, Banco Bogota, Banco Occidente, Banco Agrario De Colombia, Banco Colpatria, Banco Gnb, Banco Sudameris, Banco Citibank, Bancoomeva y Banco Pichincha.